

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 062

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2021-00167	EJECUTIVO	CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA	HERDEROS INDETERMINADOS DE WILMER RIAÑO CUEVAS	DOS	REITERA Y REQUIERE TRANSITO CERETE	12/07/2023
2021-00161	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIZETH MAYERLY COTAMO PALENCIA	REINALDO AVILA GORDILLO	UNO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO	12/07/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 13 de julio de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS
SECRETARIO